

BOLETIN**OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

En atención á la falta de trabajo que se viene notando por consecuencia de la escasez de la última cosecha, la Junta provincial revolucionaria, solicita siempre en proporcionar alivio á la desgracia, ha dispuesto abrir obras en esta localidad para invertir esclusivamente á los vecinos de la misma que se encuentran necesitados. Y deseando á la vez que los pueblos todos de la provincia imiten este laudable ejemplo, ha acordado que por mi autoridad se excite á las Juntas locales y se ordene á los Ayuntamientos provisionales de los mismos el que promuevan con esmerado celo y como una prueba mas de su amor al orden y á la causa de la humanidad las obras y trabajos indispensables para dar ocupacion al proletario digno por tantos conceptos de la consideracion pública.

Los jornales deben pagarse un real mas baratos que los de los operarios del campo y de la industria, porque de igualarlos, pudieran sufrir retrasos y perjuicios las labores de los primeros elementos de la riqueza.

Es conveniente que en los trabajos no se ocupen otras personas mas que las domiciliadas en la misma localidad, porque cada pueblo tiene un deber, incuestionable, de sostener sus vecinos y de ampararlos en el caso estremo de la indigencia. Por lo tanto, en aquellos pueblos que una absoluta carencia de recursos municipales impida el abrir obras públicas, los jornaleros excedentes de las labores de campo y trabajos industriales serán repartidos entre los vecinos pudientes para que les proporcionen ocupacion con el jornal indicado.

Este Gobierno confia en los patrióticos sentimientos de las autoridades locales y en la honradéz de los ciudadanos todos, hácia los cuales dirige su voz, para que atiendan las necesidades públicas; y espera que otra vez mas se presentará la provincia de Córdoba á la altura digna en que el glorioso alzamiento nacional la ha colocado.

Córdoba 12 de Octubre de 1868.—El Gobernador, *El Conde de Hornachuelos*.